



Resolución Jefatural No. 335-2006-AGN/J

Lima, 29 SET. 2006

Visto, el expediente N° 604019, sobre fallecimiento de Pensionista del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 140-AGN/J, de fecha 26 de julio de 1990, se otorgó a don Juan Manuel Agurto Mejia, pensión de cesantía nivelable, por haber acreditado 27 años, 06 meses y 28 días de servicios prestados al Estado, hasta el 16 de marzo de 1990;

Que, mediante el expediente de visto, la señorita Maria Alejandra Ofelia Agurto Bustamante, comunicó el lamentable fallecimiento de su señor padre, Juan Manuel Agurto Mejia, pensionista del Archivo General de la Nación, ocurrido el día 18 de agosto de 2006, según Acta de Defunción N° 01349293 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Agencia San Borja;

Que, el inciso f) del Decreto Ley N° 20530 establece que caduca el derecho a pensión, por fallecimiento del titular de la misma;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Ley N° 20530 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR en vía de regularización a partir del 18 de agosto de 2006, la **CADUCIDAD** del derecho a percibir **Pensión de Cesantía**, a don Juan Manuel Agurto Mejia, expensionista, Nivel F-3 del Archivo General de la Nación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

